

Recibida en 14 de octubre de 1789.



REAL CEDULA DE S. M.

Y SEÑORES DEL CONSEJO,

EN QUE PARA DEJAR EXPEDITA
la jurisdiccion del Tribunal de la Comisaría General de
Cruzada en los asuntos de cobranza y exâccion de la gracia
del subsidio, se mandan observar los tres capitulos insertos
de la Escritura de Concordia otorgada con las Stas. Iglesias
de Castilla y Leon en el año de 1757, con lo demas
que expresa.

AÑO



DE 1789.

EN MURCIA:

EN LA IMPRENTA DE MANUEL MUÑIZ, Y ANTONIO SANTA MARIA.

